



## DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

### Disposición 1048/2020

#### DI-2020-1048-APN-RENAPER#MI

Ciudad de Buenos Aires, 02/10/2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-78353727-APN-DRRHH#RENAPER, las Leyes N° 17.671 y sus modificatorias y N° 27.467, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, N° 4 del 2 de enero de 2020 y N° 79 del 27 de diciembre de 2019, la Resolución N° 40 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.467 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual fue prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante el Decreto N° 4/20.

Que el artículo 32 del Decreto N° 2098/08, homologatorio del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) establece la posibilidad de reubicación del personal en el Agrupamiento Profesional.

Que por la Resolución N° 40/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se establece el régimen para la Administración del Cambio de Agrupamiento Escalonario del Personal de SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita el cambio al Agrupamiento Profesional solicitado por la agente Nadia Samanta GUARDO (DNI N° 30.356.254), perteneciente a la Planta Permanente de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, Agrupamiento General, Nivel D - Grado 4, Tramo General, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2098/08.

Que la agente ha obtenido la titulación de nivel universitario como abogada, otorgado por la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA y cumple funciones aplicando competencias de su titulación en la Coordinación de Emisión de Documento Nacional de Identidad dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de esta Dirección Nacional.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Dirección Nacional, ha verificado el cumplimiento de los requisitos del Nivel Escalonario y Titulación para el referido cambio al Agrupamiento Profesional, de acuerdo con el SISTEMA



NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que esta Dirección Nacional cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Entidad 200, a fin de atender el gasto resultante de la presente medida de conformidad con la Ley N° 27.467 para el Ejercicio 2020.

Que en los términos del artículo 9° segundo párrafo del Anexo I de la Resolución N° 40/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado conocimiento la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA, todas de esta Dirección Nacional han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5°, inciso c) de la Ley N° 17.671, 5° del Decreto N° 355/17, por el Decreto N° 79/19, y por el artículo 13 de la Resolución N° 40/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el cambio del Agrupamiento General al Agrupamiento Profesional de la agente Nadia Samanta GUARDO (DNI N° 30.356.254), personal de Planta Permanente de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, Nivel D, Grado 4, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), que presta servicios en la Coordinación de Emisión de Documento Nacional de Identidad dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de esta Dirección Nacional, a partir del 1° día del mes siguiente al del dictado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto vigente de la Entidad 200 – DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Juan Rodriguez



e. 07/10/2020 N° 44580/20 v. 07/10/2020

**Fecha de publicación 07/10/2020**

